

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE: De una parte, el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**, institución de carácter oficial, rectora de la política laboral nacional, creada y establecida mediante la ley núm. 1312 del 30 de junio del año 1930, con domicilio en el edificio marcado con el número 5 de la avenida Comandante Enrique Jiménez Moya del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, La Feria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debida y legalmente representado por el Ministro de Trabajo, el **Sr. LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular y portador la cédula de identidad y electoral núm. 001-1281863-8, con su domicilio principal en la precitada dirección; quien a su vez es representado para los fines de este acto por la Directora del Gabinete Ministerial, señora **DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA**, dominicana, mayor de edad, casada, ingeniera industrial, portadora de la cédula de identidad y electoral número 017-0021047-7, con su domicilio principal en la precitada dirección, en virtud de la delegación de firma contenida en el acta administrativa número 03-2020 de fecha cuatro (04) del mes de enero del año 2021, institución que en lo adelante del presente acto, indistintamente, se denominará: **MINISTERIO DE TRABAJO, M.T., o LA PRIMERA PARTE.**

De la otra parte **METRO TECNOLOGÍA, (METROTEC), S.R.L.**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. **124026954**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Presidente Vicini Burgos núm. 04, Condominio María Evangelista, Apto. 201, Sector Gazcue, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por su representante, el señor **LEANDRO JOSÉ BREA LAMBOGLIA**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador y titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1441918-7, domiciliado y residente en la precitada dirección, República Dominicana, sociedad comercial que en lo que sigue del presente contrato se denominará indistintamente como el **PROVEEDOR** o por nombre su comercial completo.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior

modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida ley, en su artículo dieciséis (16), numeral 4, establece además que: *Comparación de Precios: «Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obra menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, era aplicable al caso de compras menores»*

POR CUANTO: La resolución **PNP-01-2022**, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), la cual fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO: La referida resolución establece que superado el monto de **RD\$1,237,364.00 hasta RD\$5,258,565,99**, la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: A que en fecha ocho (08) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), mediante el documento núm. **EG1647959665916jmDfn** se expidió la **Certificación de Apropiación Presupuestaria**, certificando el fondo para el proceso de compras y contrataciones de Equipos de Seguridad, el monto del preventivo asciende a la suma de RD\$1,939,656.44.

POR CUANTO: A que en fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), mediante acta administrativa de la sesión del Comité de Compras y Contrataciones se aprobó el inicio del proceso de selección para la compra e instalación de sistema de detección de incendio para el Ministerio de Trabajo.



POR CUANTO: Desde el día primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), hasta el día trece (13) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el **MINISTERIO DE TRABAJO** convocó a comparación de precios, para la «**COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO**», REF. **TRABAJO-CCC-CP-2022-0006**.

POR CUANTO: Que hasta el día trece (13) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas/Términos de Referencia/Ficha Técnica para la referida comparación de precios.

POR CUANTO: Que el día trece (13) de septiembre del año 2022 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la comparación de precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: A que en fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), mediante acta administrativa de la sesión del Comité de Compras y Contrataciones se aprobó los informes técnicos, legal y documentos de acreditación del procedimiento correspondiente para la compra e instalación de sistema de detección de incendio para el Ministerio de Trabajo

POR CUANTO: Que el día veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la comparación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contratación del **MINISTERIO DE TRABAJO**, mediante Acta

Administrativa de fecha cinco (05) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó el procedimiento de referencia **TRABAJO-CCC-CP-2022-0006** a **EL PROVEEDOR METRO TECNOLOGÍA, (METROTEC), S.R.L.**, y el Contrato de Suministro para la comparación de precios del Bien que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día once (11) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el **MINISTERIO DE TRABAJO** procedió a la notificación del resultado de la comparación de precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós [2022], **EL PROVEEDOR METRO TECNOLOGÍA, (METROTEC), S.R.L.** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 literal B del Reglamento de Aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el decreto 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.



Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **MINISTERIO DE TRABAJO**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Comparación de Precios: Es una convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro de Proveedores del Estado. Este proceso aplica para las contrataciones, servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas/Términos de Referencia/ Ficha Técnica y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el **MINISTERIO DE TRABAJO**, a su vez, se compromete a comprar, el Bien que, detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

METRO TECNOLOGÍA, (METROTEC), S.R.L.					
Ítem	Descripción	Cantidad	UD	Precio unitario	Precio Total
1	Sistema de detención de incendios	1	UD	1,403,013.80	1,655,556.28

3.2 El Bien que integra el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas/Términos de Referencia, Ficha Técnica.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido del Bien indicado en el artículo tres puntos uno (3.1) del presente contrato asciende al monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 28/100 (RD\$1,655,556.28)**.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

La entidad contratante realizará un único pago, este pago se hará contra la entrega total, conforme del 100 % de la instalación del sistema de detección de incendio,

debidamente instalado, previo cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

El 80% restante será pagado dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles a partir de que el Departamento de Seguridad del Ministerio de Trabajo emita la recepción Conforme de los bienes y servicios recibidos y presente factura.

Los pagos estarán sujetos a que el Ministerio de Trabajo reciba el sistema en condiciones satisfactorias, funcional, óptimas y a tiempo, oportunas para su uso.

ARTICULO 5: CRONOGRAMA DE SUMINISTRO. -

CRONOGRAMA SUMINISTRO
La entrega se hará en una sola partida, por la totalidad del bien y o servicios instalados, que le fueron adjudicados en un lapso de tiempo no mayor a 20 días hábiles de la suscripción del contrato.

5.1. **EL PROVEEDOR** deberá efectuar el pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.



ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas/ Términos de Referencia, Ficha Técnica que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR METRO TECNOLOGÍA, (METROTEC), S.R.L**, en fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año del año dos mil veintidós (2022), hace formal entrega de la fianza núm. 20708 a favor del **MINISTERIO DE TRABAJO**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112 literal b del Reglamento de Aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante decreto no. 543-12, por un valor **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 56/100 (RD\$16,555.56)**, equivalente al uno (1%) monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **MINISTERIO DE TRABAJO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro del bien, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas

numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **MINISTERIO DE TRABAJO**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **EL MINISTERIO DE TRABAJO** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **MINISTERIO DE TRABAJO**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Administrativo, instituido mediante la ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

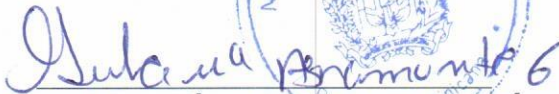
ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual

recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y otro para notario actuante.

POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:


DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA
Directora de Gabinete Ministerial

METRO TECNOLOGÍA, (METROTEC), S.R.L.:


LEANDRO JOSÉ BREA LAMBOGLIA
Representante legal

YO, LICDA. BEATRIZ E. HENRÍQUEZ SONE, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura número 5430, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas, libre y voluntariamente por los señores: **DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA** y **LEANDRO JOSE BREA LAMBOGLIA**, de generales y calidades que constan en el presente acto; quienes han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


ABOGADO- NOTARIO PÚBLICO

